



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOANAPA, GUERRERO.

CUENTA PÚBLICA 2022

4.6. INFORMACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

4.6.2.-Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados para la ejecución de obra pública con otras instancias de gobierno, durante el ejercicio fiscal que se informa, anexando el respaldo digital de los respectivos convenios.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Formato OP-2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOANAPA GUERRERO

Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados para la ejecución de obra pública con otras instancias de gobierno durante el ejercicio fiscal 2022

| No Prog. | Dependencia o instancia con la que se celebra el convenio | Denominación del programa | Nombre de la obra origen del convenio | Localidad | Fuente de financiamiento | Monto total del convenio | Monto de aportación del Municipio | Monto de aportación de la entidad que reporta | Dependencia ejecutora | Vigencia |
|----------|---|---|--|-----------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---|---|--|
| 1 | COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO | FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | "PAVIMENTACION E.C. (AYUTLA-TIERRA COLORADA) OCOTITLAN-VILLAHERMOSA-HUAMUCHAPA, EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA | OCOTITLAN | FISM-DF | \$ 8,000,000.00 | \$ 4,000,000.00 | \$ 4,000,000.00 | COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO | DEL 30 DE MAYO AL 30 DE JULIO |
| 2 | SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO | FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2022 | CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO. | TECOANAPA | FISM-DF | \$ 15,000,000.00 | \$ 5,000,000.00 | \$ 10,000,000.00 | SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO | DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE |
| | | | | | | | | | | |





SECCIÓN: UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.

OFICIO No. SDUOPOT/UAJ/430/2022.

ASUNTO: SE REMITE UN TANTO DEL CONVENIO
EN ORIGINAL.

Chilpancingo, Gro., a 1 de diciembre de 2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

**C. CARMEN ILLIANA CASTILLO ÁVILA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOANAPA, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

En atención a las instrucciones superiores de la Arquitecta Urbanista Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado, remito a usted un tanto en original del convenio de concurrencia para ejecución de la obra pública **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO."** celebrado y firmado a los diez días de noviembre del año dos mil veintidós.

El instrumento que se suscribió con la finalidad del mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura social del Municipio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LIC. AMBROSIO HERNÁNDEZ VELÁZCO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.**



C.c.p Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel. - Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.- Para su conocimiento.-Presente.
Archivo.

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco 2º piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, C.P. 39075, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., Teléfono: 747-47-1-99-30 Email: sduopguerrero@gmail.com



CONVENIO DE CONCURRENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA SDUOPOT"; Y POR OTRA PARTE EL **AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, GUERRERO**, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA C. CARMEN ILIANA CASTILLO ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. CIRO GUTIÉRREZ GARCÍA, SÍNDICO PROCURADOR, ASISTIDOS POR EL **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**, EL C. VICENTE LEYVA GERARDO, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I.- Que en términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por transferencias federales etiquetadas a los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorguen, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

II.- Que la administración de los recursos de "**EL FONDO**" se debe realizar conforme a los criterios, entre otros, de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuenta conforme a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Que con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Artículo 21 fracción XXXV; así como el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, programó recursos presupuestales de Inversión Federal, específicamente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022 (FAFEF), mediante el oficio de autorización de recursos Número SPDR.SPD.DGP.FAFEF.0270-A.2022, de fecha 04 de noviembre del año 2022 (**anexo 1**) por la cantidad de **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE LA 1ERA. ETAPA DE PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.**"

IV.- Asimismo, el 07 de noviembre del año 2022, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, de conformidad con las fichas técnicas respectivas, autorizó a "**LA SDUOPOT**", recursos presupuestales de Inversión Federal, específicamente del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades Federativas 2022 (FISE), mediante el oficio de autorización de recursos Número SPDR.SPD.DGP.FISE.0272.2022, (**anexo 2**) por la cantidad de **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para la ejecución de la



obra denominada " CONSTRUCCIÓN DE LA 2DA. ETAPA DE PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO."

V.- El Municipio de Tecanapa llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Segundo año del Periodo Constitucional 2021-2024, mediante la cual se aprobó celebrar el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y "**EL MUNICIPIO**" para disponer de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISMDF), para la "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.**", por la cantidad de **\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**, recursos que fueron autorizados por "**EL MUNICIPIO**", mediante la sesión de cabildo del día 04 de noviembre de 2022, para ser transferidos a "**LA SDUOPOT**", para que mediante la concurrencia de esfuerzos con el estado, se logre la ejecución de la obra materia del presente convenio. (**Anexo 3**)

DECLARACIONES.

1.- DECLARA "LA SDUOPOT".

A) .- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, es una Secretaría de Estado adscrita al Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 88 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º y 22 apartado A, fracción V y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4, 9, 22 Apartado A, fracción V y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

B) .- La Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, tiene la facultad para suscribir el presente convenio en nombre y representación de "**LA SDUOPOT**", de conformidad con su Nombramiento y Toma de Protesta de fecha 15 de octubre de 2021, que se anexan al presente como (**anexo 3**), expedidos por la C. **Gobernadora del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, que fue refrendado por el Mtro. **Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno**; y cuenta con las atribuciones según lo establecido por los artículos 1º, 4º, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; y 4º, 9º y 11, fracciones I, II, III, VII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero.

C). - Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en el segundo piso del edificio "ACAPULCO", ubicado en el interior del Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Sito en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros Número 62, C.P. 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

A). – Es un órgano de elección popular directa, encargado de la Administración del Municipio de Tecanapa, legalmente constituido en base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en vestido de personalidad jurídica propia y con libertad para manejar su



patrimonio; de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 1, 170 numeral 2, 171 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3 y 9 numeral 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

B). – La **C. Carmen Iliana Castillo Ávila**, Presidenta Municipal de Tecpanapa, Guerrero, es el representante del ayuntamiento suscriptor y jefa de la Administración Municipal en términos de ley, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección que le fue expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que se adjunta al presente como (**anexo 4**), mediante el cual se designa y nombra como presidenta municipal, de fecha 09 de junio del 2021, en consecuencia, que al Ayuntamiento le corresponde gobernar y administrar el Municipio de Tecpanapa Guerrero, como órgano de decisión colegiado, deliberante y autónomo, que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de coordinación específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 numeral 1 y 178 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. *(d.m.)*

C). - El **C. Ciro Gutiérrez García**, Síndico Procurador del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida a su favor por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante la cual se le designa como síndico procurador, de fecha 09 de junio del año dos 2021, que se anexan al presente como (**anexo 5**), y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de coordinación específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 numeral 1 y 178 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72, 73 y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. *(S.F.)*

D). - El **C. Vicente Leyva Gerardo**, Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta de fecha 30 de septiembre de 2021, que se anexan al presente como (**anexo 6**), conforme a lo previsto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expedido a su favor por la Q.B.P. Carmen Iliana Castillo Ávila, Presidenta Municipal de Tecpanapa, Guerrero, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el convenio de transferencia de recursos, conforme a lo establecido por los artículos 96, 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales que emanen de “**EL AYUNTAMIENTO**”, haciendo constar que para la suscripción del presente convenio se cuenta con la autorización del cabildo, para la mezcla de recursos en concurrencia para la obra de “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.**” *(S.F.)*

E). - Que para los efectos de este convenio señalan como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, en Plaza Zaragoza, S/N, Colonia Centro, C.P. 39270, en Tecpanapa, Guerrero. *(S.F.)*

DECLARAN "LAS PARTES"

A). - Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente convenio.

B). - Que una vez vistos los antecedentes que preceden, suscriben voluntaria y libremente el presente instrumento legal, expresando su conformidad para sujetarse bajo las siguientes:



CLÁUSULAS.

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan establecer los compromisos y obligaciones específicas dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para conjuntar esfuerzos en el financiamiento concurrente de recursos para la ejecución de la obra pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.**", materia del presente instrumento para que "**LA SDUOPOT**", en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones sea la Instancia Estatal responsable de iniciar los procedimientos de contratación y ejecución de la obra pública de conformidad con la normatividad vigente en la materia, estableciendo en el presente instrumento las bases a través de las cuales se llevará a cabo la transferencia y aplicación de los recursos económicos, para el pago de la ejecución de la Obra Pública Estatal, que se ejecutara con mezcla de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022 (FAFEF); del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades Federativas 2022 (FISE), y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISMDF).

SEGUNDA. - El monto de la concurrencia de recursos económicos objeto del presente convenio ascienden a un monto total de **\$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que aportan las partes de acuerdo con la tabla siguiente:

| MUNICIPIO | NOMBRE DEL PROYECTO | APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. | APORTACIÓN DEL MUNICIPIO. | MONTO TOTAL DE INVERSIÓN |
|-----------|--|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| TECUANAPA | "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO." | \$ 10'000,000.00 | \$5'000,000.00 | \$15'000,000.00 |

TERCERA. - Se compromete "**EL MUNICIPIO**", a notificar por escrito a "**LA SDUOPOT**" respecto de la liberación y disponibilidad de los recursos presupuestarios referidos en la Cláusula que antecede obligándose a transferir de manera puntual y oportuna los recursos que le fueron autorizados por el Cabildo para la ejecución de la obra pública a "**LA SDUOPOT**" en la cuenta específica número 65509528731, con número de clabe 014260655095287310, del Banco Santander México, S.A. de C.V.; a nombre de La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que para tal efecto se aperturó, para la recepción de la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para cubrir los compromisos de pago que contraiga "**LA SDUOPOT**", que deriven de la contratación y ejecución de la inversión de la Obra Pública que le corresponde al Municipio cubrir con cargo a su aportación establecida en el presente convenio.

"EL MUNICIPIO" se compromete a registrar ante la plataforma federal la programación de los recursos para la infraestructura materia del presente convenio, y a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos del Ramo 33, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, y demás disposiciones legales aplicables, asumiendo la responsabilidad de atender los procedimientos que señalen las instancias federales



para la aplicación de los recursos, a efecto de que la ejecución del gasto no presente ninguna obstáculo en su aplicación.

CUARTA .- Manifiesta la titular de "**LA SDUOPOT**", que no tiene objeción alguna en lo manifestado por "**EL MUNICIPIO**"; y en cuanto a la ministración del recurso económico autorizado por su Cabildo, para la ejecución de la Obra Pública, recibiendo de conformidad el recurso económico que le sea transferido, comprometiéndose a ejercer el gasto en la ejecución de la obra pública "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.**", en tiempo y forma, así como a comprobar oportunamente el ejercicio del recurso económico con la debida documentación.

Asimismo, "**LA SDUOPOT**", se compromete apegarse estrictamente al calendario de obra elaborado y autorizado de manera conjunta con "**EL MUNICIPIO**" (se adjunta como anexo 2), referente a la liberación de los espacios donde se ejecutarán los trabajos, a efecto de concluir la obra en tiempo y forma.

QUINTA .- "**LA SDUOPOT**", se compromete a aplicar los recursos presupuestales de Inversión Federal, que fueron autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022 (FAFEF), mediante el oficio de autorización de recursos Número **SPDR.SPD.DGP.FAFEF.0270-A.2022**, (anexo 1) de fecha 04 de noviembre del año en curso, por la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**; así mismo el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades Federativas 2022 (FISE), por oficio de autorización de recursos Número **SPDR.SPD.DGP.FISE.0272.2022**, de fecha 07 de noviembre del año en curso (anexo 2), por la cantidad de **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, ambos recursos para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.**".

"**LA SDUOPOT**" se compromete a dar cumplimiento a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, y demás disposiciones legales aplicables, asumiendo la responsabilidad de atender los procedimientos que señalen las instancias federales para la aplicación de los recursos, a efecto de que la ejecución del gasto no presente ninguna obstáculo en su aplicación.

SEXTA.- "**EL MUNICIPIO**" se compromete a entregar formalmente a "**LA SDUOPOT**" el proyecto ejecutivo y expedientes técnicos para la ejecución de la Obra Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.**", para que esta inicie los procedimientos de licitación contratación y ejecución, en forma oportuna.

Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" deberá poner formalmente a disposición de "**LA SDUOPOT**" los espacios públicos sujetos a la intervención de los trabajos materia del presente instrumento, así como, el otorgamiento de los permisos, licencias y autorizaciones de las personas físicas, morales, públicas y privadas que se requieran; así como también liberar las áreas para los trabajos a ejecutar en tiempo, a efecto de que la obra pública antes señalada, se ejecute en el tiempo y costo proyectado.



SÉPTIMA. - "LA SDUOPOT" acepta la responsabilidad de la contratación y ejecución de la obra pública estatal "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.**", por lo que realizará los procedimientos de contratación conforme a la normatividad aplicable e informará mensualmente a "**EL MUNICIPIO**" de los avances físicos financieros, a fin de que esté en condiciones de rendir los reportes correspondientes a las instancias de gobierno que corresponda, e informe sobre la aplicación del gasto de los recursos públicos asignados para el presente proyecto.

"LA SDUOPOT" también será la responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y de las demás obligaciones que le confiere la normatividad estatal aplicable.

OCTAVA. - "LAS PARTES" acuerdan que, para mejor control administrativo, la comprobación de los recursos aportados por cada una de las partes, se hará por separado, a efecto de tener un referente preciso de los conceptos ejecutados con las aportaciones materia del presente convenio.

NOVENA. – "LAS PARTES" designan como encargados de dar seguimiento a los compromisos del presente convenio, así como a la ejecución del proyecto objeto del mismo; por parte de "**LA SDUOPOT**" al Ing. Gustavo Gallardo Carmona, Encargado de la Dirección General Técnica y por parte de "**EL MUNICIPIO**", al Ing. Eduardo González Rodríguez, Director de Obras Públicas Municipal, mismos que por escrito podrán ser reemplazados por los titulares que los proponen.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" acuerdan celebrar un acto de entrega-recepción en el lugar de ejecución de la obra al término de los trabajos en consecuencia a partir de la recepción de la obra "**EL MUNICIPIO**", será responsable por el uso aprovechamiento y mantenimiento de la infraestructura, las cuales deberá mantener en condiciones óptimas de operación, en forma directa o por conducto de los beneficiarios según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. - "LA SDUOPOT" se compromete a conservar la documentación comprobatoria de los recursos que le sean transferidos para la ejecución de la obra materia del presente convenio, la cual pondrá a disposición de las instancias fiscalizadoras en el momento que así se lo requieran a efecto de brindar las facilidades necesarias, para las auditorias que en su momento deseen practicarse.

DÉCIMA SEGUNDA. – "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio puede ser modificado o adicionado de común acuerdo, sólo por escrito a solicitud de alguna de ellas, por convenir así a los propósitos de interrelación del mismo, mediante convenio modificatorio que para tal efecto se celebre.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento jurídico de colaboración y coordinación es producto de su buena fe, que no existe dolo, error, ni mala fe, ni violencia física o moral, ni enriquecimiento ilegítimo, por lo que lo firman de voluntad propia, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente resolverán lo conducente al problema o, en el supuesto de no dirimirlas se someten a la legislación aplicable y a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia

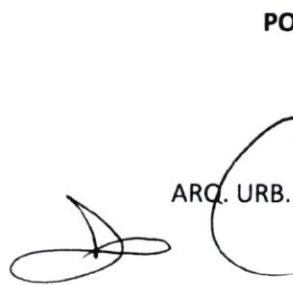


en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, renunciando a partir de este momento a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser modificado o adicionado, de común acuerdo por las partes a solicitud de alguna de ellas, por convenir así a los propósitos de interrelación del mismo y deberá concluir hasta la terminación de la obra pública.

Una vez que fue leído el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido fuerza y alcance lo ratifican y firman de conformidad, en tres tantos en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

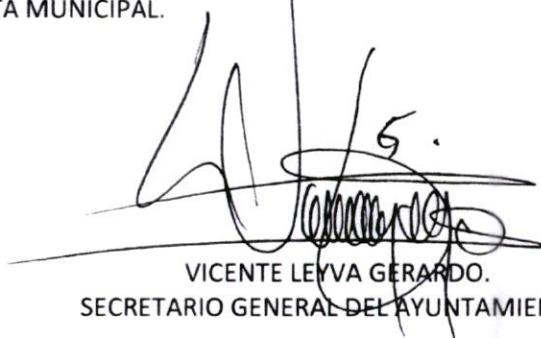
POR "LA SDUOPOT".


ARC. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL


"POR EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO".


C. CARMEN ILIANA CASTILLO ÁLVAREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. CIRO GUTIÉRREZ GARCÍA.
SÍNDICO PROCURADOR.


VICENTE LEYVA GERARDO.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS CELEBRADO EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL MUNICIPIO DE TECUANAPA, GUERRERO PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN TECOANAPA, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO".



OPDCICAEG/DG/DAJ/014/2022

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO. H. AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, GUERRERO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL RÍOS SOBERANIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOANAPA, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. Q.B.P. CARMEN LIANA CASTILLO ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. CIRO GUTIÉRREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO, Y LA C. C.P. LETICIA GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO, A QUIENES Y A EFECTO DE ABREVIAR EN EL CURSO DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA “EL ORGANISMO” Y “EL MUNICIPIO”, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE CONCERTAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN E.C. (AYUTLA - TIERRA COLORADA) OCOTITLAN - VILLA HERMOSA - HUAMUCHAPA, EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, EN EL ESTADO DE GUERRERO”, BAJO EL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL ORGANISMO”, DECLARA QUE;

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 1º DE JUNIO DEL MISMO AÑO, QUE TIENE POR OBJETO PLANEAR, CONSTRUIR, OPERAR, CONSERVAR Y SUPERVISAR BAJO UN MISMO CRITERIO LAS OBRAS CARRETERAS Y AEROPORTUARIAS, CAMINOS RURALES Y PAVIMENTADOS, CAMINOS TÚNELES Y PUENTES DE PEAJE DE JURISDICCIÓN LOCAL, POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS.



- 1.2 EL C. MIGUEL ANGEL RIOS SOBERANIS, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 74, 88 PUNTO 2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 45 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO N° 08, 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO NÚMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, QUE CREA LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR LA C. MTRA. EVELIN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
- 1.3 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES REFERIDA DISPONE DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022., DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).
- 1.4 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA RUFFO FIGUEROA NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATAS DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
2. **“EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:**
- 2.1 ES PARTE INTEGRANTE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, RECURSOS Y SERVICIOS ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN IV, 9, 26, 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
- 2.2 LA C. Q.B.P. CARMEN ILIANA CASTILLO AVILA, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO EN USO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES QUE LE OTORGAN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, GUERRERO, EL C. CIRO GUTIERREZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO, Y LA C. C.P. LETICIA GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 46, 48, 50, 63 FRACCIONES VII, IX, 72, 73 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ADJUNTANDO AL PRESENTE COPIA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE



ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

- 2.3 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES CITADA DISPONE DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.
- 2.4 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR SEÑALA COMO DOMICILIO CONOCIDO EN PALACIO MUNICIPAL, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE TECOANAPA, GUERRERO.
3. **“LAS PARTES” DECLARAN, QUE:**
- 3.1 CON EL PROPÓSITO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN LAS LOCALIDADES DE AYUTLA, TIERRA COLORADA, HUAMUCHAPA, VILLA HERMOSA Y OCOTITLAN, DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA DEL ESTADO GUERRERO; HAN ACORDADO LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE REGULE LA APLICACIÓN DE MEZCLA DE RECURSOS Y, DE MANERA ESPECIAL Y PARTICULAR, ORIENTAR ESTE ESFUERZO CONJUNTO A TRAVÉS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ““PAVIMENTACIÓN E.C. (AYUTLA - TIERRA COLORADA) OCOTITLAN - VILLA HERMOSA - HUAMUCHAPA, EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, EN EL ESTADO DE GUERRERO”” Y, QUE “LAS PARTES” RECONOCEN QUE TAL SITUACIÓN EXIGE INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LOGRAR EN TIEMPO Y FORMA QUE LA OBRA REFERIDA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRE TOTALMENTE CONCLUIDA EN CONDICIONES IDÓNEAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, COMO PARTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.2 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 FRACCIONES XXI, XXXVIII, XXIX, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 74, 88 PUNTO 2, 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO N° 08; 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN IV, 9, 26, 27, 28, 46, 48, 50, 63 FRACCIONES VII, IX, 72, 73 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO NÚMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE JUNIO DEL MISMO AÑO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, EXPRESAN SU MÁS AMPLIO CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIGUIENTE: ““PAVIMENTACIÓN E.C. (AYUTLA – TIERRA COLORADA) OCOTITLAN - VILLA HERMOSA – HUAMUCHAPA, EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, EN EL ESTADO DE GUERRERO””.

SEGUNDA: MONTO. LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE ES DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). “EL ORGANISMO”, SE OBLIGA A APORTAR LA CANTIDAD DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y “EL MUNICIPIO” \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE DEPOSITARA “EL MUNICIPIO” EN LA CUENTA DE “EL ORGANISMO”, QUE LE SEA NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO, Y QUE REALIZARA EN TRES APORTACIONES: LA PRIMERA DE UN 30% CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A MAS TARDAR EL DIA 30 DE MAYO DEL 2022, LA SEGUNDA EN UN 35% CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ 1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A MAS TARDAR EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, Y EL RESTANTE 35% CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A MAS TARDAR EL DIA 30 DE JULIO DE 2022, QUE SUMADAS DAN EL TOTAL APORTADO POR “EL MUNICIPIO”, DICHOS RECURSOS NO PODRÁN TRASPASARSE A OTROS CONCEPTOS DE GASTO Y SE REGISTRARÁN CONFORME A LA NATURALEZA DEL GASTO, MISMOS QUE CONFORME AVANCE EL EJERCICIO, DEBERÁN SER REGISTRADOS CONTABLEMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SE RENDIRÁN EN LA CUENTA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

TERCERA: DATOS BANCARIOS.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO “EL MUNICIPIO”, PROPORCIONA LOS DATOS BANCARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SON CORRECTOS Y VERÍDICOS:

NOMBRE DE LA CUENTA: MUNICIPIO DE TECOANAPA

NÚMERO DE CUENTA: 18-00020263-8

CLABE INTERBANCARIA: 014260180002026385

RFC: MTG-850101-7K1



ASIMISMO, “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A INFORMAR OPORTUNAMENTE A “EL ORGANISMO” DE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE REALICE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE CLAUSULA, EN CASO CONTRARIO LOS DATOS SEÑALADOS CONTINUARAN VIGENTES.

CUARTA: NORMATIVIDAD. “EL ORGANISMO” SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS NÚMERO 266 DEL ESTADO DE GUERRERO, ATENDIENDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

QUINTA: VIGENCIA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPUTARA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA: RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO EN LO LABORAL CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSelas MUTUAMENTE COMO “PATRÓN SUSTITUTO” RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE INTERÉS COMERCIAL, TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SEA INTERCAMBIADA O PROPORCIONADA SEÑALANDO EXPRESAMENTE SU CARÁCTER CONFIDENCIAL CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN PROPORCIONARLA A TERCEROS AJENOS, SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE DEBAN PROPORCIONAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE.

OCTAVA: DIFUSIÓN. “LAS PARTES” CONVIENEN EN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE.

NOVENA: PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SEA CONSECUENCIA DE DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS AUTORIDADES A QUIENES COMPETE REALIZAR LAS ACCIONES PREVISTAS EN DICHOS INSTRUMENTOS, “LAS PARTES” PROCEDERÁN A COMUNICAR LOS HECHOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES O LOCALES QUE RESULTEN COMPETENTES, A FIN DE QUE SE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,



CIVILES O PENALES EN QUE HUBIEREN INCURRIDO Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

DÉCIMA: APLICACIÓN DEL GASTO. “EL ORGANISMO” OPERARÁ LOS RECURSOS DESTINADOS AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, GARANTIZANDO QUE LOS MISMOS SE CANALICEN A SU OBJETIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE SANCIONARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA: CONTRAVENCIÓN. SERÁN CAUSAS DE INOBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, CUALESQUIER INCUMPLIMIENTO QUE SE DÉ A SUS ESTIPULACIONES.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “LAS PARTES”. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. SE DARÁ LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA LOS EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO. EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, LA PARTE QUE SE ENCUENTRE EN ESTOS SUPUESTOS QUEDARÁ LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON CORRELATIVAS, DEBIENDO COMUNICAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO A LA OTRA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO.

DÉCIMA QUINTA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA CUALQUIERA DE “LAS PARTES”, CUANDO DICHA TERMINACIÓN SEA MOTIVADA Y PLENAMENTE JUSTIFICADA POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO SE ELABORARÁ EL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO, TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A SUJETARSE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS. DE IGUAL FORMA, “LAS PARTES” EXPRESAN QUE LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONVENIO SE EFECTUARAN POR ESCRITO, DEBIENDO OBTENER LA PARTE QUE LA HAGA, LA EVIDENCIA DE QUE LA COMUNICACIÓN FUE RECIBIDA POR LA OTRA PARTE Y, PARA TALES EFECTOS, Y HASTA



EN TANTO NO SE NOTIFIQUEN NUEVOS DOMICILIOS SE SUJETAN A LOS INDICADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES.

DECIMA SÉPTIMA: VOLUNTAD. "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTEN DOLO, ERROR, MALA FE, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE PARA EFECTOS DE SU INTERPRETACIÓN SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

P A R T E S

POR "EL ORGANISMO"

C. MIGUEL ANGEL RIOS SOBERANIS



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
C. Q.B. CARMEN ILLANA CASTILLO AVILA



4. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SINDICO
CIRIAGO GUTIERREZ GARCIA
TECOANAPA, GRO.
2021-2024



AYUNTAMIENTO MP/
CONSTITUCIONAL
TESORERO
TESORERIA
TECOANAPA, GRO. P. LETICIA GARCIA GARCIA
2021-2024



DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Chilpancingo, Gro., a 26 de Abril de 2022
OFICIO N° OPDCICAEG/DG/UAJ/315/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

C. Q.B.P. CARMEN LIANA CASTILLO AVILA,

Presidenta Municipal Constitucional
de Tecuanapa, Guerrero.

Presente.

Estimada Presidenta:

Me refiero al Convenio de Coordinación de Acciones de fecha 30 de Marzo de 2022, celebrado por este Organismo Público Descentralizado y el municipio de Tecuanapa, Guerrero, a través del H. Ayuntamiento a su cargo, que tiene por objeto llevar a cabo la ejecución de la obra: "**PAVIMENTACION E.C. (AYUTLA – TIERRA COLORADA) – HUAMUCHAPA – VILLA HERMOSA – OCOTITLAN, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO**".

Al respecto y con la finalidad de realizar la transferencia de los recursos a esta Entidad Paraestatal, por ese H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la ejecución de los trabajos relativos a la obra referida, me permito proporcionar los datos bancarios siguientes:

- **Nombre de la Cuenta:** OPD COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
- **R.F.C.:** OPD010601 599
- **Nombre del Banco:** BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
- **Número de Cuenta:** 0118584176
- **Clabe Estandarizada:** 012260001185841762

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Miguel Ángel Ríos Soberanis
Director General

C.c.p.- C. Xitlali Yanet Sevilla Sánchez; Directora de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.- Presente
C.c.p.- Ing. Juan José Diego Pano, Director de Obras.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p.- L.C. María del Rocío Gómez Hernández, Jefa del Departamento de Recursos Financieros - Mismo fin.- Presente.
C.c.p.- Archivo.
JMVA/SDRE

Dirección: Av. Ruffo Figueroa No. 9, Colonia Búrocratas,
C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Teléfonos:
747 472 37 08
747 472 30 76

uajcicaeg@hotmail.com